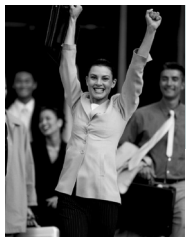


*La Cámara de Comercio
de Puerto Rico
ofrece un nuevo
beneficio para sus socios...*

CENTRO

de Resolución de CONTROVERSIAS





¿QUÉ ES EL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CRC) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO?

El uso de la mediación y arbitraje son formas efectivas de aliviar el apretado calendario de los tribunales del país. La agilidad de la actividad de negocios hace necesario crear fórmulas expeditas para resolver las controversias que se generan en las relaciones de intercambio comercial. Por estas razones, en muchas jurisdicciones los hombres y mujeres de negocios han encontrado en la mediación y arbitraje los mecanismos más efectivos y eficientes para resolver sus controversias. Ante esta situación, la Cámara de Comercio de Puerto Rico ha optado por crear e implantar mecanismos de mediación y arbitraje a través de un foro (CRC), para ayudar a decidir en forma flexible, económica y rápida las controversias comerciales de sus socios, e inclusive del público en general ante mediadores o árbitros imparciales.

¿QUÉ ES MEDIACIÓN?

La Mediación es una forma en que las personas pueden resolver sus controversias. A través del diálogo y con la ayuda de un mediador o mediadora imparcial, cada una de las partes en una controversia tiene la oportunidad de presentar su opinión sobre dicho conflicto y participar voluntariamente para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

¿QUÉ ES ARBITRAJE?

El arbitraje tiene como propósito el proveer a las partes la oportunidad de presentar su versión de los hechos, las teorías y la evidencia dentro de un procedimiento adjudicativo más rápido e informal que el judicial. Este procedimiento culmina con la emisión de un laudo en el cual se resuelve la totalidad de las controversias y los asuntos planteados al árbitro. Las partes tienen la potestad de decidir si se someten o no a este proceso de carácter inapelable.

ALGUNAS VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE:



RAPIDEZ: Permite soluciones en plazos breves, debido a la celeridad en su proceso y desarrollo.



IMPARCIALIDAD: Las partes reciben la seguridad de la imparcialidad y prestigio de los árbitros y mediadores registrados en la Cámara de Comercio, así como de que el fallo que dictarán será justo. Las partes pueden seleccionar, de un registro de mediadores y árbitros, a un tercero neutral.



ECONOMÍA: La mediación y el arbitraje son comparativamente más económicos que los procesos judiciales.



CONFIDENCIALIDAD: Permite mantener estricta reserva del conflicto, evitando que se haga público, en beneficio de las partes.



CASOS ELEGIBLES PARA MEDIACIÓN O ARBITRAJE

- 1 Cobros de Dinero

- 2 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles

- 3 Contratos de Seguro

- 4 Contratos de Transportación

- 5 Contratos de Distribución

- 6 Daños y Perjuicios de índole comercial

- 7 Otras controversias de índole comercial

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CRC)?

El Centro de Resolución de Controversias está ubicado en la Calle Tetuán Núm. 100, Viejo San Juan, PR 00901

PO Box 9024033
San Juan, PR 00902-4033

Teléfono: 787-721-6082
Fax: 787-723-1891

Correo electrónico:
crc@camarapr.net



Recuerda que también puedes utilizar los servicios de nuestros socios suplidores acreditados

 **Programa de
Acreditación**
DE SOCIOS SUPLIDORES